



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00377
RADICADO N° 2021-00256-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por NORELA MARÍA RUIZ HOYOS Y OTROS en contra de PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S Y OTROS, es procedente la modificación del crédito presentada por la parte ejecutante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Cumplido el término establecido en el art. 446 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, sin objeción de la parte ejecutada a la liquidación del crédito, es procedente a instancia de esta judicatura, la modificación a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de acuerdo con lo ordenado en la sentencia.

Esta modificación de la liquidación del crédito es necesario realizarla, atendiendo a que la parte ejecutante al momento de liquidar la sanción moratoria para la señora LUZ MARINA ÁLVAREZ RUIZ indicó la fecha de inicio 7 de enero de 2002, siendo correcta la fecha de 7 de febrero de 2002, por lo que serán 7.314 días de mora que da un total de \$75.334.200 por dicho concepto, en consecuencia, también se deberá modificar el total adeudado para la ejecutante quedando la suma de \$78.846.045, así mismo se debe de modificar el gran total adeudado quedando la liquidación del crédito en la suma de \$936.959.431.

Por su parte, estudiado el escrito allegado por la parte ejecutada el señor Luis Hernando Restrepo Echeverri, se observa que el mismo no fue allegado dentro del término de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., por lo que no se le dará trámite al mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0

Hoy 22 de junio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee4344e883502afdd667bd624c1c9d9e583762ef11a3d31647111f3491f2b38**

Documento generado en 22/06/2022 09:10:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>